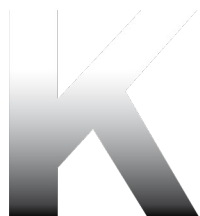


BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DEL XIII CONCURSO DE CARTAS “DÍSELO A QUIEN MALTRATA 2016” DEL AYUNTAMIENTO DE LALÍN

Con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, el Ayuntamiento de Lalín organiza el **XIII Concurso de cartas “Díselo a quien maltrata 2016”** conforme a las siguientes bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2016.

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de premios del **XIII Concurso de cartas “Díselo a quien maltrata”**, organizado por el Ayuntamiento de Lalín, a través de la Oficina de Igualdad, para promover la reflexión sobre la problemática de la violencia de género en sus diferentes manifestaciones física, psicológica, sexual, económica, estructural..., así como los efectos y consecuencias de la misma.

1. Podrán participar todas las personas que así lo deseen. Cada participante podrá enviar un máximo de tres cartas.
2. Las cartas deberán ser remitidas junto con la ficha de inscripción al **Registro General del Ayuntamiento de Lalín** (Plaza de Galicia, 1 - 36500 Lalín - Pontevedra) dentro de un sobre cerrado, en el que figurará XIII Concurso de cartas “Díselo a quien maltrata”, también podrán enviarse por correo electrónico a igualdade@lalin.gal, en un archivo la carta y en otro la ficha de inscripción, indicando en el asunto XIII Concurso de cartas “Díselo a quien maltrata”.
3. La temática a la que deben ajustarse los trabajos es **la violencia de género**.
4. Los trabajos se presentarán en gallego o castellano y tendrán una extensión máxima de dos folios, escritos por una sola cara a doble espacio, preferiblemente en letra Arial, tamaño 12 y formato DIN A4.
5. Todos los trabajos que se presenten deberán ser originales, inéditos y no presentados en anteriores concursos.
6. Los criterios de valoración para elegir a las personas premiadas serán los siguientes: contenido y tratamiento del tema (hasta 4 puntos), originalidad (hasta 3 puntos), expresión y presentación en general (hasta 3 puntos).
7. Estas bases reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra (BOPPO) y con posterioridad se remitirá la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que será la que le de traslado de su extracto al BOPPO. El plazo para la presentación de las cartas empezará al día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPPO y finalizará **el viernes 4 de noviembre**. Las bases estarán a disposición de las personas interesadas en la Oficina de Igualdad y en la web www.lalin.gal



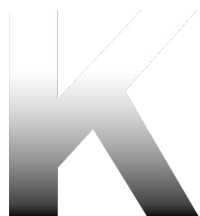
8. La organización del concurso procederá a la preselección de veinte cartas. Los originales quedarán en poder de la Oficina de Igualdad, que se reserva el derecho para su publicación, exposición, donación,... o cualquier otro tratamiento posterior, siempre sin ánimo de lucro.
9. De las veinte cartas preseleccionadas, un jurado decidirá cuales son las tres finalistas, y concederá un **diploma acreditativo** y los siguientes premios:

1º premio: Tablet Android 10" 8GB

2º premio: Tablet Android 7" 4GB

3º premio: E- Book táctil 7"

10. Los premios se darán a conocer en acto público al que deberán asistir, si es posible, las personas ganadoras, que serán avisadas con antelación. Los premios podrán ser declarados desiertos y el fallo del jurado será inapelable.
11. Las cartas ganadoras podrán divulgarse a través de los medios de comunicación locales.
12. Las personas participantes serán las únicas responsables del contenido de sus cartas en cuanto a exigencias legales de derechos de autoría o plagios, según las leyes vigentes. Cada participante, por el mero hecho de participar, acepta estas bases. Cualquier otra circunstancia no prevista en las mismas, será resuelta por el jurado, y sus decisiones serán inapelables.
13. La resolución de concesión de los premios agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso - administrativa, y podrá formularse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y en la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.



FICHA DE INSCRIPCIÓN:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Edad:

Dirección:

Población:

C.P.:

Telf.:

Correo electrónico:.

Centro de trabajo o estudios:

Por la presente declaro la autoría de las obras presentadas al concurso y la posesión de sus derechos de autoría. Autorizo a la Oficina de Igualdad del Ayuntamiento de Lalín para su libre exposición, reproducción y publicación en actividades sin ánimo de lucro. Con mi participación acepto las bases del concurso.

Firma:

Fecha:

Deseo que la autoría de mi carta quede en el anonimato empleando el pseudónimo.....

OFICINA DE IGUALDAD

Plaza de Galicia, 1
36500 Lalín (Pontevedra)
986 78 70 60
igualdade@lalin.gal

Lalín, 8 de septiembre de 2016. La Concejala Delegada de Igualdad, Celia Alonso Caramés

